

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 164

Día 18 de octubre de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		los Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias	3608
Informe de la Comisión de Investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios, aprobado por el Pleno de la Cámara	3598	Solicitud de interpelación formulada por los Senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado don Rogelio Borrás Serra y don Cipriano Morales Liñán, relativa a Orden de 31 de julio de 1978, por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre retirados de las Fuerzas Armadas	3609
Elección por el Pleno de la Cámara de los señores Diputados que formarán parte de la Comisión Mixta que ha de estudiar las discrepancias del Congreso y del Senado acerca del texto de la Constitución	3608	Ruego formulado por los Senadores del Grupo Parlamentario de Progresistas y Socialistas Independientes don Miguel Cordero del Campillo, don José Beviá Pastor y don Patricio Gutiérrez Cano, relativo a creación de Universidades en Alicante, León y Cádiz	3610
Elección por el Pleno de la Cámara de los señores Diputados que formarán parte de la Comisión Mixta que ha de estudiar el proyecto de ley sobre delitos cometidos por grupos armados	3608	Pregunta formulada por don Cipriano Morales Liñán, relativa a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de mayo de 1978, sobre concesión de subvenciones para el fomento y desarrollo de la mecanización agraria durante dicho año	3611
Elección por el Pleno de la Cámara de los señores Diputados que formarán parte de la Comisión Mixta que ha de estudiar el proyecto de Ley de Policía	3608	Pregunta formulada por don José	
SENADO			
Solicitud de interpelación formulada por don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, en relación con la discriminación padecida por			

Páginas	Páginas
<p>González Gastañaga, relativa a aparatos para hemodiálisis existentes en la provincia de Huelva. 3612</p> <p>Pregunta formulada por don José González Gastañaga, relativa al centro asistencial en Valverde del Camino (Huelva) ... 3613</p> <p>Pregunta formulada por don Ci-</p>	<p>priano Morales Liñán, relativa a la residencia sanitaria "Santa Bárbara", de Puertollano (Ciudad Real) ... 3613</p> <p>Pregunta formulada por don Rogelio Borrás Serra, relativa al Palacio del Viso del Marqués (Ciudad Real) ... 3614</p>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de los Diputados, se ordena la publicación del informe de la Comisión de Investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios que a continuación se inserta, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada en el día de la fecha.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

La Comisión de Investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios ha examinado los informes elaborados como consecuencia de las visitas efectuadas a los centros situados en: Ceuta, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba, Guadalajara, Pamplona, Huesca, Martutene (San Sebastián), Soria, Torrero (Zaragoza), Barcelona (Cárcel Modelo y centro de detención y cumplimiento con sección abierta para mujeres), Lérida, Gerona, Tarragona, Alcalá de Henares (centro penitenciario de

cumplimiento de hombres en sus dos secciones, cerrada y régimen abierto), Carabanchel (centro de detención de hombres, centro de observación), Yserías (prisión y centro psiquiátrico), Oviedo, Gijón, Dueño, Cáceres, La Coruña y Sevilla, así como la información relativa a la imposibilidad de visitar la prisión militar "El Hacho". Asimismo, ha tenido conocimiento del informe referente al sanatorio psiquiátrico de San Juan (Alicante), que no depende de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, pero en el que se encuentran internadas personas a las que se aplicó en su día la eximente primera del artículo 8.º del Código Penal (enajenación).

Con los datos recogidos en dichos informes se ha redactado el presente, aprobado en sesión de 27 de junio de 1978 y dividido en dos partes: Exposición de la situación actual de los establecimientos penitenciarios (subdividido, para mayor claridad, en varios epígrafes) y conclusiones que se derivan de dicha situación.

I. Situación de los establecimientos penitenciarios.

Las visitas efectuadas han tenido lugar durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, por lo que los informes reflejan la situación de los establecimientos en las fechas en que se realizaron aquéllas, no recogiendo, por tanto, en esta exposición las variaciones que hayan podido producirse después.

1. Edificaciones

Su estado es, en general, deficiente, pudiendo apuntarse como causas del mismo las siguientes:

A) Construcción y situación defectuosas. En los informes hay datos sobre el emplazamiento de 16 centros: 12 de ellos han quedado englobados en el ensanche de las respectivas poblaciones, y su situación imposibilita o dificulta su reforma o ampliación, amén de otros inconvenientes que conlleva el hecho de su enclavamiento en zonas habitadas; otros están en zonas húmedas o batidas por vientos fríos, sin que su forma de construcción responda a estas características del lugar.

Su planta es radial en la inmensa mayoría de los casos, y los patios, de reducidas dimensiones y poco aptos para la práctica del deporte.

B) Vetustez de los edificios (uno del siglo XVII, otro del XIX, cinco se construyeron en la primera década de este siglo y sólo tres tienen menos de quince años), generalmente agravada por la falta de reparaciones.

C) Y empeorada por los desperfectos causados por los motines, que han dejado con frecuencia fuera de servicio las instalaciones de agua y electricidad.

Como excepciones, cabe citar al centro de detención y cumplimiento para mujeres de Barcelona, la Sección de Régimen Abierto de Alcalá de Henares y la prisión de Soria.

Dentro de ese deficiente estado general, y aparte de otros aspectos a que más adelante nos referiremos, se inscriben dos facetas que la Ponencia quiere resaltar: la mala iluminación de las celdas (ventanas demasiado altas y estrechas, bombillas de potencia insuficiente) que dificulta la lectura, y la ausencia o insuficiencia de calefacción, incluso en establecimientos situados en localidades de inviernos rigurosos, tales como Zaragoza o Guadalajara, con las consiguientes penalidades para los reclusos.

2. Situación de los presos

A) El largo tiempo transcurrido desde que se construyeron muchos de los establecimientos y la expansión experimentada por las ciudades donde están situados, con el consiguiente aumento de la población reclusa, ha conducido a una excesiva densidad en bastantes cárceles provinciales. Concretamente, siete de los establecimientos visitados, con una capacidad total teórica de 1.350 plazas, vienen albergando por término medio unos 2.500 reclusos. Particular gravedad ofrecen desde este punto de vista las prisiones de Las Palmas de Gran Canaria y Modelo de Barcelona, en las que el número de internos excede del doble de su capacidad teórica.

En contraste con estos centros superpoblados, los informes dan cuenta de nueve prisiones con una capacidad teórica total de 2.522 plazas y una población reclusa total de 1.434. El contraste sería aún más fuerte de no haberse producido, poco antes de las visitas de la Comisión, el traslado de más de 400 reclusos al Dueso (centro de gran capacidad, pero que es uno de los de condiciones más deplorables en todos los aspectos), en gran parte desde los establecimientos más masificados.

Se da la circunstancia de que hay cárceles provinciales como la de Gerona, con exceso de población reclusa y a poca distancia otras de distrito (Figueras) casi vacías.

B) El 95 por ciento de la población reclusa pertenece al proletariado o subproletariado. En las zonas industrializadas suele ser inmigrante. El índice cultural es muy bajo, y las visitas han constatado el reducido interés por el servicio de bibliotecas. La gran mayoría son reincidentes y han pasado en su juventud por reformatorios.

En los grandes centros urbanos, un porcentaje elevado presenta alguno o algunos rasgos psicopáticos (según referencia del personal psiquiátrico, este porcentaje sería del 30 al 50 por ciento, aunque se trata de cifras estimativas, obtenidas por muestreo y que deben considerarse como provisionales, pues ese personal ha comenzado a

prestar servicio recientemente). No hay previstas en las cárceles instalaciones para enajenados, y no hay centros suficientes para enfermos psíquicos y deficientes mentales.

C) Predominan los delitos contra la propiedad (948 frente a 605 de todos los demás tipos, incluidas las medidas de peligrosidad social, en los cinco centros de los que se dispone de datos) con una abrumadora mayoría de las condenas por robo y hurto.

D) Los criterios de clasificación de los reclusos son anacrónicos (salvo en la cárcel Modelo de Barcelona) y varían de centro a centro. Debido a la escasez de medios no se traducen en un sistema efectivo de rehabilitación; ni siquiera existe la imprescindible separación entre las distintas clases de presos. En los centros de adultos se encuentran menores, tanto en régimen preventivo como cumpliendo condena.

La única separación que realmente se lleva a la práctica es la que se da entre presos políticos y no políticos, y dentro de éstos entre los que plantean problemas (fuguitas, agresivos graves, homosexuales manifiestos, etc.) y los demás. El sistema tiende a evitar problemas dentro de la cárcel, no a rehabilitar al recluso o impedir influencias perniciosas de unos presos sobre otros. El paso de grado tiene lugar generalmente en función del criterio subjetivo de los funcionarios, que se guían por el grado de aceptación del sistema interno de la cárcel por el recluso.

E) Existe una situación de protesta generalizada motivada por la amnistía, el traslado de los promotores de unos centros a otros y la coincidencia de una tensión, que venía de atrás y había llegado a su punto máximo con el cambio del Reglamento penitenciario y el cambio político, unido a la actitud de un sector de los funcionarios, en abierta discrepancia con los nuevos criterios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En el interior de los centros visitados (aunque no en todos) existen tres organizaciones: a) La COPEL, públicamente conocida por su lucha reivindicativa en fa-

vor de un indulto amplio y por mejores condiciones de vida en las prisiones; b) la antiCOPEL, formada por antiguos "chivatos", colaboradores y simpatizantes de partidos de ultraderecha, y c) La "Mafia", así denominada por dedicarse a la organización de actividades delictivas o negocios sucios: juegos de dados, venta de drogas, venta de alcohol, prostitución de menores, etcétera. Las anteriores caracterizaciones han de entenderse a título indicativo, pues las actividades de unas y otras organizaciones se superponen y coinciden con frecuencia, no existiendo en la actualidad una separación tajante entre ellas.

En el exterior, pero con conexiones en el interior, existen los GAPEL, promovidos por grupos extremistas cuyo objeto es la agitación por la agitación.

Existe también la Asociación de Familiares y Amigos de Presos y Ex presos que, al parecer, se encuentra pendiente de legalización, y que manifiesta dedicarse a actividades colaboradoras de la reforma penitenciaria.

La conflictividad se da, fundamentalmente, en los centros de detención preventiva.

3. Sanidad e higiene

A) Los médicos son, en la mayoría de los casos, funcionarios en régimen de compatibilidad con actividades privadas fuera de los centros. La asistencia es, con tan escasas como honrosas excepciones, insuficiente. No existe con carácter permanente para casos de urgencia.

Uno de los ponentes ha tenido conocimiento de dos fallecimientos ocurridos en el Centro de Detención de Hombres de Barcelona (uno hace dos años y otro hace algunos meses) en que ha existido deficiente atención médica y desde el nombramiento de la Comisión se ha producido el de Agustín Rueda en Carabanchel en las mismas circunstancias.

B) No hay toda la gama de medicamentos que sería necesaria o no hay cantidad suficiente de algunos, y en bastantes visitas se observa que el plazo marcado en los envases se ha rebasado.

Las enfermerías adolecen (salvo excepciones, como el Centro de Detención y Cumplimiento de Mujeres de Barcelona) de asepsia y esterilización deficientes, y de falta de un instrumental adecuado.

C) Faltan Auxiliares Técnicos Sanitarios y personal subalterno en cantidad suficiente, cubriéndose las necesidades con internos sin formación ni preparación adecuada, que se prestan a realizar ese servicio por redimir pena y por el rancho. Esta situación da lugar a que se hayan producido y puedan seguir produciéndose manipulaciones en los medicamentos para obtener alucinógenos o alcohol.

D) La escasez de personal funcionario y de medios se suple con la contratación de personal exterior y con el traslado a establecimientos hospitalarios, a los que no se retribuyen sus servicios.

La inexistencia de especialistas (especialmente odontólogos y oftalmólogos) obliga a trasladar a los presos al exterior para ser tratados, salidas que a veces se retrasan, prolongando innecesariamente dolores y sufrimientos.

E) Los servicios higiénicos son muy deficientes, anticuados y poco cuidados, con grave escasez de agua en algunos centros, aunque últimamente se ha instalado agua caliente en bastantes de ellos. No se limita su uso y se trata de conseguir que los reclusos se duchen voluntariamente al menos dos días por semana, aunque el bajo nivel cultural, ya apuntado, lleva a muchos a eludir esa práctica higiénica.

Las barberías (y en Yserías la peluquería) suelen estar más limpias que el resto de la prisión y son uno de los lugares más apetecidos por los reclusos, que son, en la práctica, quienes la llevan, debido a las propinas que reciben.

F) La limpieza del edificio es responsabilidad de los propios reclusos, que se quejan de que tienen que adquirir por su cuenta los medios necesarios para ello, lo mismo que para su aseo personal. La situación en cuanto a limpieza es, en general, mala, con considerable diferencia en favor de los centros de mujeres.

Existen en la gran mayoría de los cen-

tros parásitos, sólo controlados por el frío y roedores.

Las colchonetas y mantas suelen ser de calidad ínfima y estar en mal estado.

4. Alimentación

El presupuesto de 72 pesetas-día al iniciar sus visitas la Comisión y 85 pesetas ahora es notoriamente insuficiente, y condiciona la alimentación en cuanto a calidad: carencia de vitaminas, proteínas, leche, verdura y fruta en proporción suficiente.

Salvo en los centros donde el servicio de cocina está encomendado a comunidades de religiosas, son los propios internos los que han de cocinar, pudiendo ser o no profesionales en la materia y no percibiendo remuneración por su trabajo, por lo que la comida está a menudo mal condimentada.

Existen economatos, en los que se venden productos alimenticios, de higiene, etcétera, prohibiéndose el envío desde el exterior de algunos de ellos (embutidos, tabaco, etc.). Su finalidad es aumentar los ingresos de la cárcel y suplir las carencias presupuestarias de otros capítulos. Los precios son similares a los de la calle, pero notoriamente superiores al precio de costo, existiendo un sistema establecido de distribución de los beneficios. Ningún preso ayuda en la contabilidad, y en alguna visita se han observado envases de leche cuya fecha tope había sido rebasada.

5. Educación y enseñanza

En general, la única enseñanza que se imparte es la de alfabetización. Según los datos obtenidos, tan sólo en un centro hay cursos de PPO-PPT, en otro, de EGB y mecanografía, y en otro, de cultura general.

El maestro, salvo excepciones, dedica poco tiempo a su tarea, alegando para justificarse falta de medios o inexistencia de interés por parte de los internos. Estos, por su parte, dicen que no hay cursos susceptibles de interesarles.

El local de la escuela suele estar en mal estado, poco atractivo, sin mapas y material didáctico al día. Las bibliotecas son a

veces pequeñas. De todos modos, aún las que están bien se utilizan poco por los reclusos, cuya falta de interés por este servicio se recoge en casi todos los informes.

6. Sexualidad

Aunque recientemente se ha establecido la visita conyugal, en ninguno de los establecimientos examinados tiene ésta lugar, aduciéndose casi siempre la falta de instalaciones adecuadas como motivo. (En los centros de Régimen Abierto no existe este problema.)

Esta carencia sexual y afectiva provoca importantes consecuencias psíquicas.

La falta de control interno y de clasificación y separación de los presos lleva a que la explotación de los más débiles sea práctica frecuente. Hay un alto porcentaje de homosexualidad y prostitución explotada.

7. Drogas

El internamiento penitenciario no es una solución para los problemas del drogadicto. Tanto los internos como los funcionarios y los médicos se quejan de que en lugar de tratar a los drogadictos como enfermos se les trate como delincuentes, dándose casos en que la privación de la droga al ingresar en prisión provoca situaciones de extrema gravedad.

Dentro de las cárceles existe tráfico de drogas, de cuya amplitud y demás características es difícil obtener información por razones obvias.

8. Talleres.

Son insuficientes para el número de reclusos (sólo 1.320 de una población de 10.713 trabajan) y en algunos establecimientos, totalmente inexistentes. En la mayoría de ellos se hacen flores, manipulados de cartón o plástico, balones, jaulas, cajas y otros trabajos similares, que no sirven para rehabilitar ni para formar al interno, ni para enseñarle un oficio que pueda resultarle útil al terminar su estancia. Incluso se da la circunstancia de que para trabajos técnicos (como es la

Imprenta de Alcalá de Henares) se contrata a personal de fuera de la cárcel para parte de los trabajos.

Da la sensación de que la finalidad primordial de los talleres ha sido la de procurar a la prisión un suplemento de ingresos para paliar sus carencias presupuestarias y las de los funcionarios. Una parte de éstos es consciente de esta situación, pero otros están imbuidos de un espíritu mercantil, llegando a quejarse de que el preso se vaya cuando ha llegado a aprender un oficio.

La remuneración es muy inferior a la que se percibe en la calle por el mismo trabajo; suele cubrir los gastos del preso en el interior del establecimiento, pero no los de su familia.

Lo más grave de todo, y lo que está planteando más dificultades a la reforma penitenciaria en esta materia, es la dificultad de obtener trabajo para las cárceles, incluso del tipo de los que se vienen realizando, y la negativa de los concesionarios a elevar las remuneraciones, llegando a manifestar que prefieren no formular más encargos.

Por otra parte, los talleres no reúnen las mínimas condiciones exigibles de seguridad e higiene, y tan sólo 230 de los 1.320 reclusos que trabajan están afiliados a la Seguridad Social, aunque tienen cubiertas sólo en parte las prestaciones por enfermedad y accidente de trabajo.

Se da la circunstancia de que en Alcalá de Henares (Sección Abierta), donde los reclusos trabajan en empresas del exterior, sólo se tiene conocimiento de que 29 de los 540 que han pasado por dicho centro estén de nuevo en prisión.

9. Instalaciones deportivas

El tipo y la edad de las construcciones hace que sean escasas y malas. Sólo en dos de los centros hay gimnasio. En los demás se utilizan los patios, casi siempre para jugar al frontón, y en bastantes casos para fútbol o baloncesto. Los reclusos se quejan de la ausencia del material necesario para practicar esos deportes, manifestando los funcionarios que aquéllos

lo destrozan demasiado rápidamente y que los establecimientos carecen de medios para reponerlo. Según la información facilitada a la Comisión, el presupuesto para esas atenciones es exiguo.

En algún establecimiento el maestro organiza competiciones y campeonatos, que suelen despertar interés.

No hay tiempos específicos para el deporte; se considera como una forma de recreo y no como una actividad necesaria para la salud.

10. Ocio

Se entretiene con paseos por el patio y con la televisión (con limitación de horario en algunos establecimientos), donde los correspondientes aparatos no han sido destruidos por los motines.

En bastantes de los establecimientos visitados hay juegos de ping-pong, damas, parchis; suele estar prohibido el empleo de naipes para que no se juegue dinero. También suele haber cine una vez a la semana; las actividades musicales o de grupos culturales son rarísimas excepciones. Los transistores están prohibidos en una gran parte de los centros.

11. Régimen disciplinario y trato de los funcionarios a los reclusos

El Reglamento no se cumple porque la situación física y moral de las cárceles lo impide. A menudo, tanto los presos como los funcionarios confiesan desconocerlo, lo que no deja de ser sorprendente para estos últimos; parece ser que no se les exige aprenderlo.

La relación entre presos y funcionarios es con frecuencia buena, pero la insuficiencia del número de éstos y la situación de tensión existente crea momentos de enfrentamiento que los superiores no saben resolver, contribuyendo incluso a veces a agravarlas. Ha de tenerse en cuenta que la proporción ideal de vigilantes por recluso es, según la ciencia penitenciaria, de uno por cuatro. Pues bien, hoy en día la proporción real en nuestras cárceles —si

se descuenta del número de funcionarios los que no se dedican a tareas de vigilancia directa— es de uno por 42, y en los grandes centros penitenciarios aún peor: uno por cada 130.

Algunos funcionarios tienen un espíritu abierto y progresista, pero muchos de ellos, debido, sin duda, a la formación que han recibido, y a pesar de que teóricamente estén de acuerdo con la necesidad de la rehabilitación del preso, responden todavía en sus actitudes y manifestaciones a una concepción expiatoria del régimen penitenciario. Se ha informado a la Comisión de que existe un sector que ha adoptado una actitud de resistencia a las nuevas medidas. No obstante, los funcionarios en su conjunto están apoyando la reforma penitenciaria en curso, una vez superado un primer período de desconcierto, a cuyo efecto parecen haber sido útiles las sucesivas circulares conteniendo instrucciones concretas para los distintos casos.

A veces, en casos graves, se ha acudido a la violencia.

12. Ejercicio de las facultades de inspección

Normalmente, el Director y los funcionarios afirman que los Presidentes de Audiencia y Fiscales giran las visitas de inspección establecidas. En cambio, los presos afirman no haber presenciado nunca estas visitas.

La explicación de la discordancia pudiera estar en que las visitas se limiten a ciertas dependencias y a obtener información del Director.

No parece que existan contactos de los Presidentes de Audiencia y Fiscales con el equipo especial de técnicos que últimamente funciona en algunas cárceles.

13. Comunicaciones

Con la familia suelen ser incómodas, especialmente en los centros de población reclusa más numerosa, en que la separación entre una y otra familia en los locutorios suele ser precaria. Para los no familiares la posibilidad de comunicar depen-

de de una autorización discrecional del Director.

Los Letrados tienen locutorios especiales, aunque en la parte de los presos a veces no están aislados unos de otros.

Los reclusos se quejan de que en los establecimientos en que se deja pasar a los niños a dependencias especiales se les cahea excesivamente y sin disimulo.

A raíz de los motines se ha restablecido la censura de las comunicaciones escritas, que había sido suprimida. El número de ejemplares de prensa que se recibe es muy pequeño en relación con el de reclusos; los funcionarios afirman que los periódicos recibidos son los que gozan de la preferencia de los presos, cosa que éstos niegan. Se admiten todos los libros y revistas publicados en España, aunque siguen censurándose las publicaciones pornográficas, con una gran arbitrariedad.

No hay medio de informar rápidamente a la familia en caso de enfermedad u otras circunstancias de urgente necesidad. Serían necesarios asistentes sociales, que no hay. En cambio existe la figura del recaudero para compras, encargos, etc., cuya actuación es objeto de bastantes quejas.

14. Funcionarios

Se acompaña en anexo la lista de las reivindicaciones que formulan.

Su nivel cultural es también bajo, especialmente el de los Directores, lo cual se refleja incluso en los que teóricamente serían partidarios de un sistema distinto.

En las cárceles donde se han producido motines reina el miedo, que se refleja en una debilitación del control y del cumplimiento de las normas. Las últimas medidas con el auxilio de la fuerza pública cuando ha sido necesario, parecen ir consiguiendo un restablecimiento gradual del control interno de las prisiones.

15. Seguridad Social

En lo que respecta a los reclusos, ya se ha tratado al hablar de los talleres.

Las familias no están protegidas por la Seguridad Social.

CONCLUSIONES

En el desarrollo del informe se han ido presentando las ausencias y deficiencias que una ordenada reforma penitenciaria debe atender y subsanar en las diferentes áreas de la realidad carcelaria:

- Adecuación de establecimientos.
- Reforma del régimen interno de las cárceles.
- Situación de los funcionarios.
- Tratamiento rehabilitador.
- Situación penitenciaria.

Sin embargo, el problema fundamental que refleja, y que afecta precisamente a la estructura de la realidad penitenciaria española, es la permanencia de una filosofía y una práctica carcelarias basadas preferentemente en la expiación del delito y que entiende la reeducación o la rehabilitación desde una óptica paternalista y disciplinaria.

De ahí que, para formular propuestas de reformas parciales y concretas que puedan llevarse a efecto, consideramos imprescindible una transformación profunda de la actual estructura penitenciaria española, centrándola en la rehabilitación social del delincuente y, por tanto, en la programación de una práctica carcelaria basada en el tratamiento.

Esta doble exigencia estructural, la de la rehabilitación social y la del tratamiento, para que no quede convertida en una nueva solución retórica, que no haría más que reproducir de forma tranquilizadora la actual situación, deberá a su vez informar e impulsar la transformación de las áreas y la subsanación de todas las deficiencias que se han ido perfilando en la exposición del informe.

Porque los problemas que se han ido señalando no nacen únicamente de insuficiencias aisladas o parciales en cada uno de los campos examinados, sino de su articulación y su dependencia de una determinada manera de entender la prisión y su finalidad.

Lo cual ha sido uno de los factores determinantes de graves tensiones entre la población penitenciaria, que se agudizan

en los establecimientos de mayor densidad de población y se han traducido públicamente en una cadena de motines, autolesiones y hasta intentos de suicidio. Debiendo subrayarse que, a pesar de ser el preso la primera víctima real de las destrucciones en las cárceles por el empeoramiento que ello supone para sus condiciones de vida, esa circunstancia no obsta para que tales sucesos se produzcan una y otra vez. Esta situación exige adoptar las medidas imprescindibles con la mayor urgencia.

A) Establecimientos

Toda posible reforma penitenciaria está condicionada por la existencia de unos medios adecuados; si no se dispone de ellos de nada servirá que esa reforma pretenda recoger normas y principios progresistas.

El primer medio del que ha de disponer una reforma estriba en establecimientos adecuados. Es decir, ha de contarse con una red de edificios penitenciarios que sean no solamente modernos (la mayor parte de nuestras cárceles han cumplido ya el medio siglo) y habitables (los motines y la falta de cuidados han hecho que muchas prisiones se encuentren inhabitables), sino que permitan abordar las distintas situaciones procesales en que se encuentra el que está recluso, el distinto tipo de sanción que le haya sido impuesta y, finalmente, para las diferentes categorías de internos en que se ha de basar todo tratamiento rehabilitador.

En la práctica esto supone diversos establecimientos para:

a) Las personas que estén en prisión preventiva y las que estén cumpliendo condena.

b) Aquellos que estén cumpliendo una pena y aquellos que estén sometidos a una medida de seguridad que implique privación de libertad.

c) Los distintos tipos de delincuentes, con arreglo a un criterio adecuado a una rigurosa técnica criminológica.

Es claro que esto supone afrontar la renovación de la mayor parte de nuestras cárceles, pero hemos de ser conscientes de

que llevarlo a cabo es, junto con el tema de los funcionarios, la condición previa de toda reforma penitenciaria. Lo fundamental es que se construyan cárceles cuya arquitectura esté presidida por una filosofía orientada a la participación, que posibilite la eficacia de la rehabilitación social y no basada en la despersonalización y la sumisión.

B) Régimen interior

La idea principal debe ser el responsabilizar conjuntamente a presos y funcionarios en las decisiones de orden educativo, recreativo, laboral, alimentario y demás de régimen interno, hasta llegar, al menos a medio plazo, a que sean los propios internos y funcionarios conjuntamente los que sancionen cuanto atente a las exigencias de la vida comunitaria y a la solidaridad, sustituyendo por estos valores el sistema de premios y castigos.

También es aconsejable que tengan acceso a los órganos de disciplina los institutos y seminarios de reinserción social, los Colegios de Abogados y otras instituciones especializadas.

Pero fundamentalmente la exigencia de que la práctica de la custodia en general, del régimen de vida cotidiana en la prisión, del trabajo y del ocio, de la cultura, de la comunicación con el exterior, de la disciplina y de las medidas de excepción interna, estén presididas y condicionadas por la finalidad rehabilitadora, de manera que régimen interno y tratamiento no funcionen como entidades superpuestas e independientes, sino como actividades perfectamente articuladas.

C) Tratamiento

El sistema penitenciario basado en la represión ha demostrado ineficacia en orden a la solución de ciertos problemas sociales, así como para reinsertar al delincuente. Por consiguiente, resulta obligado pensar en otros modelos más progresistas en vías de utilización en algunos países.

Es necesario que exista un tratamiento rehabilitador diferenciado que sea la práctica fundamental que de una u otra ma-

nera deberá inspirar toda la actividad carcelaria, convirtiendo en subsidiarias todas las demás de carácter disciplinario o de régimen.

Han de tenerse en cuenta tanto los condicionamientos individuales del delito como los factores de índole social y económica. Por eso el tratamiento penitenciario únicamente podrá tener un cierto grado de eficacia si, paralela y posteriormente al mismo, se consigue y se obliga a toda la sociedad en general y a los grupos sociales específicos a tomar parte en ese tratamiento, que deberá constar no sólo de una determinada práctica institucional penitenciaria, sino de una preocupación colectiva y ciudadana.

Por otra parte, y atendiendo a aspectos concretos del tratamiento, estima la Ponencia que:

1. Los menores de edad, los deficientes mentales y los enajenados no podrán ser internados en establecimientos penitenciarios, sino en los de carácter especial.

2. No se podrá someter a ninguna clase de tratamiento penitenciario a los detenidos preventivos ni a los presos políticos.

3. Se deberá basar fundamentalmente el tratamiento en la educación y el trabajo, con la participación libre del interno.

4. Los cambios de grado, libertad condicional, permisos de salida, etc., deben decidirse en función de las exigencias y resultados del propio tratamiento.

D) Funcionarios

Es fundamental que su número sea suficiente y que estén adecuadamente preparados. Para ello ha de procederse:

- Al reciclaje de los funcionarios mediante la actualización de sus estudios y formación, de conformidad con las directrices señaladas a lo largo de este informe;
- A modernizar los planes de estudios de la escuela especial correspondiente a estos funcionarios;
- A potenciar el Cuerpo Técnico aumentando su plantilla;
- A dignificar la función, mediante

unas condiciones materiales dignas y una imagen pública que responda a una realidad de trato humano, de afán reeducador.

E) Vida pospenitenciaria

Su importancia radica en el hecho de que es el momento en el que va a ponerse a prueba la eficacia o ineficacia del sistema penitenciario.

Está demostrado que el principal inconveniente que ha de afrontar el que ha estado en prisión es su etiquetamiento, motivado en gran parte por la existencia de unos antecedentes que van a suponer el que esta persona padezca una pena suplementaria, no consignada en la sentencia, pero que limitará sus derechos convirtiéndole en un ciudadano de segunda clase. Esta situación pone una vez más en marcha la cadena que indefectiblemente termina en una vuelta a la prisión, porque a menudo esa persona ha sido obligada por la sociedad a hacer del delito un medio de vida.

Para evitarlo estima la Comisión que deben seguirse estos caminos:

1. Restringir los certificados de antecedentes penales. Se exceptuarán los casos en que sean solicitados por los Tribunales y aquellos otros que por sus muy especiales características así lo aconsejen, y siempre dentro de aquel criterio restrictivo.

2. Cancelar en el más breve espacio de tiempo los antecedentes penales y facultar a los Tribunales para hacer más breve este espacio con un estudio individualizado.

3. Actuar mediante campañas de concienciación para evitar la marginación de quienes han cumplido su condena. A estos efectos debe favorecerse la participación de sindicatos, asociaciones ciudadanas, etc., que puedan cooperar a esta tarea.

4. Aumentar los centros penitenciarios de cumplimiento en régimen abierto, hasta llegar a que el 45 ó 50 por ciento de reclusos puedan estar en ellas, a medida que las condiciones de empleo permitan contar con los necesarios puestos de trabajo en el exterior.

F) Medidas recomendadas

No ha sido propósito de la Comisión elaborar un repertorio completo de las medidas que debería comprender la deseable reforma penitenciaria. Algunas han sido ya expresadas al tratar, en las conclusiones precedentes, de las grandes orientaciones de esa reforma; además de ellas, la Comisión cree que es necesario:

1. Aumentar sustancialmente el presupuesto destinado al sistema penitenciario.
2. Adoptar las medidas necesarias para abreviar la duración de los procesos (creación de Juzgados, etc.).
3. Introducción de la figura del forense especialista en psiquiatría y del Juez de Vigilancia, para la ejecución y cumplimiento de las penas.
4. Poner a disposición de los Jueces y Tribunales el informe psicosocial de cada acusado.
5. Recordar la necesidad de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
6. Habilitar locutorios pulcros, independientes y cómodos, donde el recluso pueda celebrar con su abogado defensor las imperativas entrevistas anteriores al acto de la vista, y las convenientes en cualquier momento.
7. Crear establecimientos especializados para menores de edad, para deficientes mentales y enajenados y para drogadictos.
8. Crear centros penitenciarios de especial seguridad para delincuentes notoriamente peligrosos.
9. Dotar a los establecimientos penitenciarios de personal sanitario titulado en número suficiente.
10. Dar participación al Ministerio de Educación y Ciencia en la orientación de la enseñanza que se imparte en las cárceles.
11. Dar al Ministerio de Trabajo competencia inspectora sobre el trabajo en talleres penitenciarios.
12. Clasificar al organismo autónomo encargado de los trabajos penitenciarios

dentro del Grupo A, en lugar de su actual encuadramiento en el B.

13. Favorecer con reducciones en la cuota de la Seguridad Social a quienes encarguen trabajos a los establecimientos penitenciarios en condiciones de remuneración dignas, y fomentar que las empresas públicas contraten trabajos con esos establecimientos.

14. Extender a todos los reclusos que realicen algún tipo de trabajo la inclusión obligatoria en la Seguridad Social del Decreto de 16 de marzo de 1967, incluyendo en el Seguro de Desempleo a quienes, habiendo solicitado trabajo, no se les haya podido proporcionar.

15. Cumplimiento de la pena cerca del ámbito familiar.

16. Facilidad para las visitas de familiares y amigos.

17. Exigir que se cumplan las normas legales que autoricen la visita conyugal privada.

18. Visita privada periódica regulada reglamentariamente.

19. Creación de un cuerpo de asistentes sociales especializados.

20. Autorizar la contratación de personal para cubrir las necesidades de vigilancia y las de la Escuela de Estudios Penitenciarios, así como aquellos puestos laborales que no puedan ser cubiertos con internos por carecer éstos de la preparación adecuada.

21. Proveer a las necesidades mínimas de los reclusos: útiles de aseo, sellos, etc.

22. Proveer a todos los que salen de prisión, sin distinción de la clase de internamiento, de medios suficientes para incorporarse a su lugar de residencia o destino habitual.

23. Fomentar la asociación de los funcionarios por las vías legales.

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1978.
El Presidente de la Comisión, **José María Gil-Albert Velarde.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha elegido para formar parte de la Comisión Mixta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley para la Reforma Política, debe dictaminar sobre las discrepancias entre el Congreso de los Diputados y el Senado acerca del texto de la Constitución, a los siguientes señores Diputados:

Don Alfonso Guerra González.
Don José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo.
Don Miguel Roca Junyent.
Don Jorge Solé Tura.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada en el día de la fecha, ha elegido a los cuatro miembros del Congreso que deben integrar la Comisión Mixta para el estudio del proyecto de ley sobre delitos cometidos por grupos armados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley para la Reforma

Política, habiendo recaído la elección en los siguientes señores Diputados:

D. Oscar Alzaga Villamil.
D. Licinio de la Fuente y de la Fuente.
D. Vicente A. Sotillo Martí.
D. Josep Solé Barberá.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada en el día de la fecha, ha elegido a los cuatro miembros del Congreso que deben integrar la Comisión Mixta para el estudio del proyecto de Ley de Policía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley para la Reforma Política, habiendo recaído la elección en los siguientes señores Diputados:

D. Jesús Sancho Rof.
D. Manuel Núñez Pérez.
D. Carlos Sanjuán de la Rocha.
D. Julio Busquets Bragulat.

Palacio de las Cortes, 11 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

S E N A D O

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la interpelación formulada por el Senador don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, relativa a discriminación padecida por los profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias,

cuya exposición tendrá lugar en un próximo Pleno de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Mesa del Senado

Rogelio Borrás Serra, Senador por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Socialis-

ta del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 135 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Gobierno:

En el Pleno del Senado del día 30 de mayo del año en curso actué como portavoz de mis compañeros los Senadores de mi Grupo Parlamentario señores Pérez Gallego y Naranjo Porras, ambos cofirmantes con el que suscribe de la pregunta que tuvo entrada número 2.556, de 5 de mayo del corriente, sobre la discriminación que padecen los profesores de E. G. B. de Instituciones Penitenciarias en lo referente a responsabilidades, obligaciones y emolumentos, pues en los dos primeros se les sobrecarga y en lo último se les perjudica como ya expuse en mi intervención.

Se me contestó por medio del señor Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público del Ministerio de Justicia, señor Barea Tejeiro, que repito sus palabras:

“Como conclusión al proyecto de ley que estaba elaborado y en trámite de ejecución, y para cumplimiento de la sentencia, se convertirá en un Decreto y en el plazo de un mes quedará resuelto el problema”.

Estas son las palabras literales con que cerró su intervención ante el Pleno de la Cámara el señor Subsecretario, a quien había indicado en mi intervención de la conveniencia de que se normalizara la situación de todos los profesores de E. G. B. de Instituciones Penitenciarias, incluso los que no formaban parte del grupo que recurrió ante el Supremo.

El señor Subsecretario contestó a todo cuanto manifesté y dio toda clase de seguridades en cuanto a que alcanzaría a todos sin discriminación alguna.

Al hacer uso de mi turno de réplica repito mis palabras reflejadas en el “Diario de Sesiones” número 28, página 1142, en el primer párrafo dije:

“Doy las gracias al señor Subsecretario por cuanto ha tranquilizado nuestra conciencia al afirmar que este coeficiente lo van a disfrutar en el transcurso de un mes la totalidad de los profesores de E. G. B. de Instituciones Penitenciarias.”

Y añadía en el tercer párrafo reflejado en dicho “Diario”, página 1143:

“No me resta más que repetir las gracias y que esto sea una realidad y que no se quede sólo en palabras. Hay que tirar adelante porque, si no, el problema no se va a solventar y estos señores están en muy baja moral.”

Mi gran sorpresa es la de que han pasado casi cuatro meses desde las palabras del señor Barea Tejeiro y, según denuncia recibida con fecha 20 de septiembre del presente, el asunto sigue igual y nada se ha conseguido.

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 1978.—**Rogelio Borrás Serra.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la interpelación formulada por los Senadores del Grupo Parlamentario Socialista don Rogelio Borrás Serra y don Cipriano Morales Liñán, relativa a Orden de 31 de julio de 1978 por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre retirados de las Fuerzas Armadas, cuya exposición tendrá lugar en un próximo Pleno de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso.**

A la Mesa del Senado:

Rogelio Borrás Serra y Cipriano Morales Liñán, Senadores por Ciudad Real, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 135 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Gobierno.

Con gran sorpresa leemos en el “Boletín Oficial del Estado” número 229, pági-

na 22338, de fecha 25 de septiembre actual, lo siguiente: "24420. Orden del 31 de julio de 1978 por la que se resuelve el concurso 2/1978, de ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre retirados de las Fuerzas Armadas.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de Presidencia de Gobierno de 2 de mayo de 1978 ("B. O. E." núm. 114, de 13 de mayo), por la que se convocó el concurso número 2/1978 para el ingreso en el Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado entre personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de Funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo. Por dicho empleo percibirán:

El 50 por ciento del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno."

Habiendo llegado al punto que queríamos resaltar, cortamos la transcripción del "Boletín Oficial del Estado" y razonamos la presentación de la siguiente interpelación.

Conocemos muy bien que esto se ha venido haciendo con el mayor descaro (lo que nos sorprende es que continúe), que mientras, hay personas que por estar acogidas a los beneficios de la Asistencia Social Permanente reciben actualmente 3.000 pesetas de pensión, y para ello no han de tener ni tan siquiera hijos, porque de tenerlos le niegan la prestación. Por otro lado, las personas que se encuentran en la situación que contempla la Orden que nos ocupa, quienes por la corruptela de los coeficientes se jubilan con bastante menos de lo que cobraban en activo, una vez en situación de jubilados, el Gobierno les prima

permitiéndoles trabajar, a base de pagarles la mitad de lo que pagaría a otras personas en las que no concurrieran las circunstancias de ser jubilado de las Fuerzas Armadas, etc.

En nuestro país hay paro, y necesariamente el Gobierno está más obligado a paliar y normalizar toda la problemática existente, sin reservarse privilegios que no concede a la empresa privada, a la que castigaría si incurriera en ellos.

A la vista de la anterior disposición y por las razones que se han expuesto en el cuerpo de la presente interpelación se pide al Gobierno que explique ante la Cámara cuáles han sido los criterios que han aconsejado mantener los Decretos de 11 de septiembre de 1965 y de 16 de diciembre de 1971.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 1978. — **Rogelio Borrás Serra y Cipriano Morales Liñán.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del ruego formulado por los Senadores del Grupo Parlamentario de Progresistas y Socialistas Independientes don Miguel Cordero del Campillo, don José Beviá Pastor y don Patricio Gutiérrez Cano, relativo a creación de Universidades en Alicante, León y Cádiz y para el que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso.**

Los Senadores abajo firmantes, acogidos a lo dispuesto en el Reglamento del Senado, tienen el honor de elevar a la Mesa del mismo, para su tramitación al Gobierno, el siguiente ruego, para el que se solicita contestación escrita.

La Junta Nacional de Universidades, con fecha 15 de junio del año actual, informó

favorablemente la creación de las Universidades de León, Alicante y Cádiz, culminando así una larga serie de estudios por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, en los que se analizaron y sopesaron las peticiones de las autoridades y el pueblo de las provincias citadas, que han venido ambicionando y apoyando con toda clase de recursos la creación de Universidades en ellas.

En sucesivas declaraciones, el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia ha anunciado la próxima remisión del proyecto de ley al Consejo de Ministros, para su tramitación sucesiva al Congreso de los Diputados y al Senado.

Habiendo sido ampliamente rebasados los plazos que el propio señor Ministro había fijado sin que el Consejo de Ministros haya debatido los proyectos de ley, las poblaciones de las provincias afectadas comienzan a inquietarse, extendiéndose la especie de que las dificultades económicas del país pueden suponer un freno, y hasta un obstáculo, para el logro de sus anhelos. O bien, que las reiteradas promesas han podido quedar congeladas en su estado actual, una vez conseguidos presuntos fines políticos, con la intención de reavivar esperanzas cuando se estime procedente.

Los Senadores que suscriben el presente ruego, seguros de que el Gobierno ha de tener razones para justificar esta demora; convencidos de la justicia de las reclamaciones que hacen sus respectivas provincias; entendiendo que la masificación que padecen las Universidades de Oviedo, Valencia y Sevilla, de las que dependen las provincias de León, Alicante y Cádiz, respectivamente, puede resolverse con la creación de las Universidades proyectadas; estimando que las nuevas Universidades no implican tanto el establecimiento de nuevos centros como el conferir a los ya existentes (divisiones de los actuales Colegios Universitarios) el rango que su brillante ejecutoria merece.

Ruegan que se proceda de inmediato a la tramitación de cuantos expedientes legales sean precisos, para que, en el ejercicio económico del próximo año fiscal,

puedan tener cabida las partidas presupuestarias necesarias a fin de asegurar que las tres nuevas Universidades no son creaciones puramente formales, sino centros realmente eficaces.

Palacio del Senado, 4 de octubre de 1978.—**Miguel Cordero del Campillo**, Senador por León.—**José Beviá Pastor**, Senador por Alicante. — **Patricio Gutiérrez Cano**, Senador por Cádiz.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don Cipriano Morales Liñán, relativa a Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de mayo de 1978, sobre concesión de subvenciones para el fomento y desarrollo de la mecanización agraria durante dicho año, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Presidencia del Senado:

Cipriano Morales Liñán, Senador por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que le sea contestada por escrito.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de mayo de 1978 ("B. O. E." del 27 de junio) regula la concesión de subvenciones para el fomento y desarrollo de la mecanización agraria durante 1978.

Dicha Orden pretende "dar atención preferente a nuevas tecnologías y máquinas aún no conocidas e introducidas en nuestro mercado", dado el índice satisfactorio

alcanzado en máquinas subvencionadas en anteriores ejercicios, que hace que ellas "continúen su desarrollo por su propio impulso".

Sin embargo, la citada disposición, en sus artículos 1.º, 2.º y 7.º, establece que será la Dirección General de la Producción Agraria la que fijará "las máquinas o grupos de máquinas" a subvencionar, así como la cuantía de las subvenciones.

Teniendo en cuenta el retraso existente al respecto, ya que la Orden lleva fecha de 11 de mayo y fue publicada con evidente retraso en el "Boletín Oficial del Estado" del 27 de junio y que hasta la fecha la indicada Dirección General no ha dictado las disposiciones complementarias, existe un total desconocimiento de cuáles serán las máquinas a subvencionar y de la cuantía de las subvenciones, máxime cuando la Orden señala que se referirá a las adquiridas en el presente año 1978.

Ante ello el Senador que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Va a dictar la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura las disposiciones complementarias aclarando las máquinas o grupos de máquinas a subvencionar y la cuantía de las subvenciones?

2.ª ¿En qué criterios se va a basar el desarrollo futuro de la mecanización del campo español, dentro del avance de la tecnología actual?

Palacio del Senado, 9 de septiembre de 1978.—Cipriano Morales Liñán.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don José González Gastañaga, relativa a aparatos para hemodiálisis existentes en la provincia de

Huelva y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, Antonio Fontán Pérez.—El Secretario primero del Senado, Víctor M. Carrascal Felgueroso.

A la Presidencia del Senado:

José González Gastañaga, Senador por Huelva, perteneciente al Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que le sea contestada por escrito:

Al poco tiempo de celebradas las elecciones legislativas comprobamos la existencia en Huelva de cuatro riñones artificiales, que llevaban ya entonces cinco años sin **deseembalar**.

Entre tanto los enfermos de la provincia eran trasladados para las necesarias sesiones de hemodiálisis a Sevilla, al Puerto de Santa María, a Alicante y en ocasiones hasta Zaragoza y Bilbao.

Después de bastante trabajo, y venciendo diversas dificultades, se ha conseguido que en la Residencia de Huelva queden montados estos aparatos.

A pesar de mis diversas visitas al Ministerio de Sanidad no he logrado ver al Ministro, pero sí al Secretario. Las plazas necesarias para poner en marcha la sección de nefrología no se convocan, causando el innecesario perjuicio a los enfermos y familiares y originando unos gastos de transporte posiblemente superiores a lo que costaría el funcionamiento de esta sección.

¿Qué razones hay para que los enfermos de Huelva de insuficiencia renal no puedan ser atendidos en su localidad?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1978.—José González Gastañaga.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, don José González Gastañaga, relativa a centro asistencial en Valverde del Camino (Huelva) y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Presidencia del Senado:

José González Gastañaga, Senador por Huelva, perteneciente al Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que le sea contestada por escrito:

En Valverde del Camino, provincia de Huelva, la asistencia sanitaria de la población, como en tantos otros sitios, deja bastante que desear.

El inmueble donde está situado el consultorio es un antiguo caserón que no reúne condiciones para el servicio que en él se realiza; pues bien, existe la cesión de un edificio, que anteriormente fue clínica de la Seguridad Social; los informes emitidos parece ser que son favorables.

¿Podría el Gobierno informarnos sobre el posible traslado del consultorio de Valverde del Camino?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1978.—**José González Gastañaga**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la

pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, don Cipriano Morales Liñán, relativa a la Residencia Sanitaria "Santa Bárbara", de la provincia de Ciudad Real (Puertollano), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Presidencia del Senado:

Cipriano Morales Liñán, Senador por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para que le sea contestada por escrito.

En la Residencia Sanitaria "Santa Bárbara", segunda en importancia de las existentes en la provincia de Ciudad Real, ubicada en Puertollano, como cabecera de comarca, con una población de más de 120.000 habitantes, existía hasta el pasado día 11 del mes actual un banco de sangre que mensualmente proporcionaba entre las 70 y 80 donaciones, consumidas en su totalidad en la propia Residencia y garantizadas por los 1.500 donantes de la propia ciudad de Puertollano, más otros 600 que aproximadamente existen en el resto de la comarca.

La Junta Rectora Provincial de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, con fecha de 11 de agosto pasado, denuncia ante el Director de la mencionada Residencia las anomalías observadas en la mecánica de funcionamiento de este banco de sangre, toda vez que a los donantes se les hace un reconocimiento incompleto previo a la extracción y a la sangre extraída no se le hacen los análisis preceptivos, ni se verifican estudios de incompatibilidad donante-receptor, por lo que infringen lo dispuesto en el Decreto 1.574/1975, de 26 de junio, que regula la hemodonación y funcionamiento de

los bancos de sangre y la Orden Ministerial de 14-5-1976 en la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del anterior decreto.

Comoquiera que la plaza de Hematólogo de que está dotado este Centro continúa sin cubrir, la Dirección del establecimiento, ante el grave y evidente riesgo para la salud, tanto de los donantes como de los receptores, opta como en principio se dice, por cerrar este banco de sangre que venía funcionando desde hace tres años.

Paradójicamente Puertollano, que alberga al primer complejo petroquímico de la nación, y lógicamente padece un número elevado de accidentes, con grave riesgo de emergencia de todo tipo, especialmente de quemados, con una comarca de más de 120.000 habitantes, usuarios de los servicios sanitarios de esta Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, se encuentra con que por la falta de un Hematólogo, pese a disponer de más de un total de 2.100 donantes de sangre, el banco que había, por las razones expuestas, no ha habido más remedio que cerrarlo.

Ante la grave situación planteada, y previniendo los riesgos que ello supone, el Senador que suscribe solicita del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social contestación a la siguiente pregunta:

Tomando conciencia de la gravedad del problema planteado, teniendo en cuenta también que nuestros centros sanitarios necesitan de más plasma del que dispone y Puertollano posee en censo más de 2.100 donantes, ¿piensa el señor Ministro cubrir la plaza de Hematólogo de la Residencia de la Seguridad Social de Puertollano, con la brevedad que el caso requiere?

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 1978.—**Cipriano Morales Liñán.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, don Rogelio Borrás Serra, relativa al Palacio del Viso del Marqués (Ciudad Real), y para la que solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso.**

A la Presidencia del Senado:

Rogelio Borrás Serra, Senador por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento provisional de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para que le sea contestada por escrito.

En la localidad de Viso del Marqués, de la provincia de Ciudad Real, se encuentra el palacio del mismo nombre, que mandó comenzar a construir en 1568, el Marqués de Santa Cruz, don Alvaro de Bazán, al estilo de los palacios de los grandes señores del Renacimiento, y que fue dirigido por el lombardo Juan Bautista Castelló, "El Bergamasco", auxiliado por Olamarquino. Fue tal su magnificencia y grandiosidad que Felipe II llamó al autor de la obra para que trabajase en las del Monasterio de El Escorial. De su categoría artística dará idea el hecho de que Lope de Vega, entre otros muchos escritores del Siglo de Oro, lo menciona en varias de sus obras, y que sirvió hasta el siglo XVIII de alojamiento a los reyes en sus viajes a Andalucía.

En 1950, los Marqueses de Santa Cruz cedieron dicho palacio a la Marina de Guerra española, según tengo entendido, por un simbólico alquiler anual de una peseta. La Marina de Guerra instaló allí su Archivo General.

El palacio se encuentra en la actualidad necesitado de una mayor intervención de la Administración, ante los deterioros que el hombre y el paso del tiempo le están causando.

En sus galerías y techos la humedad ha

atacado los frescos que lo decoran, obra de los hijos del "Bergamasco" y de los hermanos Perola. Las paredes se encuentran pintarrajeadas y con señales de haberse encendido fuego hace años, así como con parches y remiendos de albañilería, que mutilan las pinturas.

Las galerías y el patio soportan el embrutecimiento de los excrementos del gran número de palomas que anidan en dicho palacio.

Por el gran grado de humedad existente en los sótanos, y que se está tratando de resolver, ha habido que trasvasar los legajos y libros del Archivo; unos se encuentran apilados en el patio tapados con lonas, y los otros, tirados en el suelo del sótano donde hay menos humedad, sin orden ni clasificación alguna.

Hay que destacar también el mal estado de conservación en que se encuentran las reproducciones de las cerámicas del Santuario de la Virgen del Prado, de Talavera de la Reina, con muchos desconchones y picaduras.

La promoción turística actual está muy mal respaldada, pues sólo se puede adquirir un folleto explicativo que se editó en el año 1971 y unas pocas postales de mala calidad y en su mayoría en blanco y negro.

Ante el deplorable estado de conserva-

ción y restauración en que se encuentra dicho palacio, todo comprobado por el Senador que suscribe, en visita personal, somete al Gobierno las siguientes consideraciones para que le sean contestada:

1.º ¿Cuál es el presupuesto actual para los gastos de restauración y conservación? Por lo que allí se ve deberá aumentarse considerablemente.

2.º ¿Qué personal tiene adscrito el palacio para su conservación y restauración?

3.º ¿Qué personal está a cargo del Archivo?

4.º ¿Va el Gobierno a promocionar turísticamente este palacio?

5.º ¿Cuál es el promedio actual de visitantes por año?

La provincia de Ciudad Real, que ha sido entre otras cosas marginada en lo turístico por los Gobiernos de la dictadura, espera del actual Gobierno medidas tendentes a subsanar tanto abandono y desidia. Confía esta provincia en el apoyo del Gobierno, pero un apoyo real, efectivo, no de promesas que luego no se cumplen. Por ello es de esperar una pronta contestación y la adopción inmediata de medidas resolutorias sobre el problema planteado.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1978.—**Rogelio Borrás Serra.**

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID